

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2802992

EXTRACTO

JESÚS OSSES REVECO, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Serena, con domicilio en calle Cordovez 317, certifica: Por escritura pública de hoy, bajo el Rep. N°1383-2026, ante mí, doña GISSELLE ROCÍO BUGUEÑO BUGUEÑO, chilena, empresaria, casada con separación de bienes, con domicilio para estos efectos en Avenida Guanaqueros número dos mil ochocientos ochenta, comuna de Coquimbo, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta guion tres, de paso en esta ciudad; constituyó una sociedad por acciones, de la cual se extracta lo siguiente: NOMBRE: NUEVA DOÑA ANA SpA. DOMICILIO: El domicilio de la sociedad es la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. OBJETO: El objeto será a) La construcción, instalación, explotación, administración, adquisición, enajenación, el tomar y dar en arrendamiento, concesión o cualquier otro título, establecimientos de restaurante, centros de eventos, cafeterías, panaderías, pastelerías, reposterías, bollerías y, en general, cualquier clase de establecimiento público o privado destinado a la elaboración y venta de alimentos, bebidas y productos alimenticios, para ser consumidos en el mismo local o para llevar. Asimismo, la organización y prestación de servicios de banquetería, catering y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos. b) La creación, desarrollo, adquisición, otorgamiento, comercialización, administración y explotación de marcas, patentes, modelos de negocio y sistemas de franquicia, pudiendo actuar como franquiciante o franquiciado, dentro o fuera del territorio nacional. c) La comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, materias primas, maquinaria, equipamiento y productos relacionados con los giros anteriores. d) La realización de todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con los objetos señalados precedentemente, y cualquier otro objeto que acordaren los socios de común acuerdo. DURACIÓN: indefinida. CAPITAL: El capital de la sociedad será la cantidad de \$2.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, que se suscriben, enteran y pagan en la forma señalada en el artículo segundo transitorio de la escritura que se extracta. DE LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DE LOS ACCIONISTAS. El o los accionistas limitan expresamente su responsabilidad personal en los negocios y obligaciones sociales hasta el monto de sus respectivos aportes. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad corresponderá a doña GISSELLE ROCÍO BUGUEÑO BUGUEÑO, quien la representará, tanto dentro como fuera del giro ordinario y sin que la enumeración sea taxativa o limitativa en sentido alguno, sino meramente ilustrativa, con las facultades indicadas en la escritura que se extracta. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la sociedad ascendente a la cantidad de \$2.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: doña GISSELLE ROCÍO BUGUEÑO BUGUEÑO, entera y paga su aporte, ascendente a la suma de \$2.000.000 de pesos, correspondientes a la suscripción de 1.000 acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que paga en este acto, en dinero en efectivo, ingresados a la caja social. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- La Serena, 23 de Abril de 2026.

CVE 2802992

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

